

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1381
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MONICA VIS -PH
DEMANDADO: JAMES LAURENSE DIAZ GUZMAN.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00633-00.

DIECISIETE (17) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

Una vez revisado el expediente, se observa que el apoderado de la parte actora allegó constancia del envío de la citación para notificación personal, la cual fue recepcionada el 9 de marzo de 2023; no obstante, hasta la fecha la parte ejecutada no ha comparecido al despacho.

Por lo anterior, se procederá a requerir a la parte actora conforme al Art 317 del C. G. del P., para que realice la notificación de que trata el Art 292 del C.G.P. Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la parte ejecutante para que proceda a realizar el trámite de notificación por aviso al demandado; por lo que se le concede un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, para que cumpla con dicho requerimiento, so pena de terminar el presente trámite, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA